

## ORDENACIÓN Y CONTROL DE LA VIDA ECONÓMICA EN LA PLASENCIA MEDIEVAL: EL ABASTO DE LA CARNE

Gloria LORA SERRANO  
*Universidad de Sevilla*

Aunque la historiografía sobre mercados urbanos y abastecimiento ha progresado muchísimo en las últimas décadas, gracias al interés que estos temas han despertado entre los investigadores de la ciudad medieval y sus gentes, apenas si he encontrado trabajos sobre este asunto referidos a la alta Extremadura, de manera que sólo poseo alguna información acerca del mercado urbano y su abasto contenida en ciertas obras referidas a determinadas poblaciones de la región, como por ejemplo, Trujillo o Cáceres.<sup>1</sup> Esta situación quizás sea debida a la falta de estudios sobre las ciudades extremeñas. Desde hace un tiempo vengo interesándome por el pasado medieval de una de las más importantes de aquéllas, Plasencia, cuyo protagonismo en los siglos bajomedievales fue indiscutible y, aunque hace ya más de veinte años que E.C. de Santos Canalejo hizo un estudio sobre la misma, hubo determinados aspectos de su historia que quedaron sin tratar con detenimiento,<sup>2</sup> concretamente el estudio de su concejo urbano apenas si quedó esbozado por lo cual, en los últimos años, estoy examinando diversos asuntos relacionados con la problemática municipal placentina.

El artículo que presento está dedicado a estudiar un ámbito de la historia municipal de la Plasencia bajomedieval –su forma de abastecimiento– sin cuyo conocimiento difícilmente la podemos entender. En este sentido importa recordar que el abastecimiento «pertenece a la justicia de la ciudad»,<sup>3</sup> es decir a su ayuntamiento, y que probablemente constituía una de sus mayores preocupaciones,<sup>4</sup> por cuanto su control podía suponer una forma eficaz de estabilizar el continuo desequilibrio entre la creciente población de Plasencia, que aumentó sin cesar desde fines del siglo XIV, y los recursos alimenticios básicos, cada vez

1. García Oliva, M. D., *ORGANIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL CONCEJO DE CÁCERES Y SU TIERRA EN LA BAJA EDAD MEDIA*, Cáceres, 1990, pp. 186-189. Fernández-Daza Alvear, C., *La ciudad de Trujillo y su Tierra en la Baja Edad Media*, Madrid, 1991, pp. 408-418. Santos Canalejo, E.C. de, «La vida económica de Plasencia en el siglo XV», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó*, II, *Universidad Complutense de Madrid*, 1982, pp. 553-593. Para una visión general sobre el mercado de Plasencia desde su creación hasta la actualidad puede consultarse Linares Luján, J. L., *El mercado franco de Plasencia*, Cámara Oficial de Comercio e Industria, Cáceres, 1991.

2. *El siglo XV en Plasencia y su Tierra. Proyección de un pasado y reflejo de una época*, El Brocense, Cáceres, 1981.

3. Archivo Municipal de Plasencia (AMPL), Autos Judiciales (1541), s/c, fol. 8v.

4. Colantes De Terán, A., «La red de mercados de abasto de Sevilla: permanencias y transformaciones. (siglos XV y XVI)», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 18, 1991, p. 57.

más mermados, entre otras razones por el imparable proceso de adhesionamiento de las tierras del término. El análisis de la documentación de la época es un fiel reflejo de lo que acabo de señalar, de manera que es fácil detectar la inquietud de las autoridades públicas para que el pan, la carne, el vino y el pescado no faltasen nunca en el mercado. En conclusión, se puede comprobar como aquéllas, haciendo uso de todas las facultades que la normativa municipal le atribuía, procuraron que la ciudad nunca estuviera desabastecida, lo que no significa, ni mucho menos, que sus esfuerzos siempre dieran el resultado apetecido.

Dada la amplitud del tema del abastecimiento voy a centrar este artículo en el análisis del aprovisionamiento de uno de los productos básicos citados, la carne, no sólo por su importancia cualitativa en el consumo humano sino también porque me permite conocer otros aspectos, quizás menos conocidos, de la historia bajomedieval placentina como fueron ciertas costumbres alimenticias de los habitantes del lugar, el papel que las autoridades municipales tuvieron en su venta o los conflictos que la misma suscitó entre dos de las instancias de poder que existían en la ciudad, como fueron el cabildo municipal y el catedralicio, problemática que también ocurrió en otros lugares del reino de Castilla, como por ejemplo en la ciudad de Córdoba, donde el enfrentamiento por el control de las carnicerías generó tensiones sociales, económicas, jurídicas, políticas y religiosas durante varios siglos.<sup>5</sup>

Antes de entrar de lleno en el estudio que presento es preciso que haga ciertas consideraciones sobre la documentación que para su elaboración he utilizado, que por cierto es muy exigua, especialmente en cuanto se refiere a materias fiscales y hacendísticas de la que prácticamente no hay rastro.<sup>6</sup> Para el caso que me ocupa hay que señalar que la más completa regulación del abastecimiento de la ciudad, así como de la actividad de las personas implicadas en el mismo, se encuentra en el «Libro de Ordenanzas Municipales de la ciudad de Plasencia», un valioso documento recopilado en la primera mitad del siglo XVI que constituye la más importante colección de las leyes de la ciudad desde época foral hasta mediado el siglo XVI.<sup>7</sup> Pero es la información contenida en las «Actas Capitulares» del concejo placentino y la que suministran los diversos pleitos generados en torno a las carnicerías la fuente más rica de noticias sobre el tema que me ocupa, al mostrar un vivo retrato de lo que fue el problema del abastecimiento de la carne. Ahora bien, es preciso señalar que aunque estos documentos han constituido la piedra angular de este trabajo su número es muy escaso, pues sólo conservamos acuerdos municipales entre 1461 y 1465 y los pleitos a los que he hecho alusión son de la última década del siglo XV y de mediada la siguiente centuria. También me han sido de gran ayuda otros documentos bastante interesantes que se encuentran en las secciones de Osuna

5. Padilla González, J., «El conflicto de las carnicerías de cristianos en Córdoba o el fracaso de una lucha antimonopolística», *Axerquia*, n.º 1, 1980, pp. 123-155

6. Una problemática que desgraciadamente afecta a muchos estudios sobre fiscalidad y hacienda urbanas puesto ya de manifiesto por Collantes De Terán, A., «Ciudades y fiscalidad», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, 1991 y más recientemente en «Ciudades y villas andaluzas: variedad impositiva y diversidad ante el hecho fiscal». *V Congreso de Estudios Medievales. Finanzas y Fiscalidad Municipal*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1997.

7. Biblioteca del Seminario Mayor Diocesano de Plasencia (BSMDPL) «Libro de Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Plasencia», s/c. Quiero agradecer al rector del Seminario, Rvdo. P. Juan Luis García, las facilidades dadas para la consulta de tan importante documento.

y Frías del Archivo General de la Nobleza así como los procedentes del Registro General del Sello, del Archivo General de Simancas. En resumen, teniendo en cuenta las consideraciones que acabo de hacer quiero resaltar una idea: las conclusiones que por ahora puedo ofrecer se refieren a una época muy concreta de la historia placentina, aunque hay que tener en cuenta que aquélla estuvo llena de importantes acontecimientos. Por esta razón los resultados de mi trabajo pueden ser modificados si en algún momento apareciera la documentación medieval municipal placentina perdida prácticamente en su totalidad. De todas formas y a pesar de esta insuficiencia de fuentes, agravada como he señalado, por la no existencia de información de tipo contable, he podido trazar un amplio panorama del asunto en cuestión.

Y debo acabar esta introducción con una última cuestión, en este caso referida a la terminología. La documentación placentina anterior al siglo XVI es en ciertas ocasiones muy confusa con el vocabulario que emplea, pues utiliza la palabra «carnicero» para designar tanto al que corta y expide la carne como a las personas encargadas del abastecimiento de la misma, lo que puede llevar a identificar al encargado del abasto con el vendedor o incluso con otro oficial que aparece en las carnicerías, el cortador. Esto que señalo no significa que nunca aparezca el término «carnicero» con el sentido actual es decir, aplicado a las personas que simplemente expiden y cortan las carnes en la carnicería, sin tener nada que ver con el suministro. Afortunadamente con el paso del tiempo el léxico se fue clarificando y diversificando, lo que creo que significa la existencia de un sistema más perfeccionado en el abastecimiento y expedición de las carnes, de manera que mediado el siglo XVI en los textos se expresaba con claridad:

«Otrossí, hordenamos e mandamos que los carniçeros den buenas carnes e abasto, e los basteçedores de las carniçerías de su çiudad trayan la carne a pesar para la dar a los cortadores al peso que [e]stá en las carnençerías, en la Plaça desta çiudad».<sup>8</sup>

## I. LA ORGANIZACIÓN DEL ABASTO

En Plasencia, igual que ocurrió en otras ciudades castellanas de la época, se produjeron sucesivas crisis alimentarias, de las que tenemos noticias suficientes a partir de la segunda mitad del siglo XV; aquellas, fueron provocadas, entre otras razones, por la escasez de grano que en determinadas ocasiones los labradores de la época achacaron a la falta de tierras destinadas a sembrar pan, de ahí sus repetidas denuncias y los consiguientes intentos de los poderes públicos por encontrar solución a un problema que estaba incluso originando cierta despoblación en el territorio. Esta insuficiencia de tierras de labranza vino impuesta fundamentalmente, porque una parte importantísima de los campos de esta ciudad, así como los de su enorme alfoz, estaban ocupados por dehesas destinadas a la alimentación de una considerable cabaña ganadera, que si bien proporcionaban a sus dueños altos beneficios derivados del arrendamiento de

8. *Ibidem*, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XXVI, cap. 37, fol. 37 v.

los pastos, provocaron un espectacular proceso de adehesamiento de las tierras del término, fenómeno que tuvo consecuencias negativas para la agricultura y la población que, como acabo de señalar, se lamentaba de falta de tierras de labranza y por tanto, de trabajo, lo que en definitiva significaba escasez de pan por insuficiencia de cereales.<sup>9</sup> Si bien las quejas de los agricultores eran del todo fundadas, en el momento de evaluar la situación no se puede olvidar que la ganadería era «la verdadera vocación de toda la región»,<sup>10</sup> y que las actividades relacionadas con la misma, la ocupación y la fuente de riqueza de una parte importantes de sus habitantes.

En otro orden de cosas, pero en relación con lo que acabo de señalar, hay que tener en cuenta que la existencia de un excepcional medio físico para la cría del ganado no garantizaba a los placentinos de la época el adecuado abastecimiento de carne ni tampoco significaba la presencia diaria de este alimento en su mesa. Así pues y teniendo en cuenta el carácter básico de dicho manjar hizo falta una sólida organización en su abastecimiento, que en la Plasencia medieval estuvo en manos de las autoridades municipales y durante la época señorial, en la de sus condes.

### 1. *Los contratos de abastecimiento de la carne*

Pero a pesar de lo que acabo de afirmar, en general, el concejo prefería encomendar tal tarea a ciertas personas que se comprometían a aprovisionar suficientemente de este producto a las distintas tablas de carnicería, llamadas en la documentación placentina del siglo xv «toças». El abastecimiento debía realizarse durante un tiempo concreto y bajo una reglamentación que más adelante comentaré, pues en ningún caso el cabildo municipal quiso dejar de intervenir y de controlar el proceso, no sólo para vigilar que el abastecimiento fuese «suficiente y bueno» tal y como se pedía, sino también porque de su arrendamiento obtenía una serie de beneficios derivados de la explotación de las carnicerías, como servicio de carácter público que era. Por otra parte, este sistema, si funcionaba correctamente, resultaba para las autoridades municipales cómodo por cuanto les descargaba de un problema que no siempre era de fácil solución.

La forma por la que el concejo se concordaba con los individuos que se querían hacer cargo del abastecimiento tenía dos partes: en la primera se anunciaba el arrendamiento del abasto de la carne mediante un pregón en la plaza pública y quizás en las principales calles de la ciudad, pues se sabe que mediado el siglo xv algunas ordenanzas se comunicaban además de en la plaza citada en las calles del Rey, Sol, Talavera, Coria, Trujillo y la calle de los Quesos. El anuncio lo efectuaba elregonero el domingo de Lázaro y el de Ramos así como el sábado antes de Pascua de Resurrección, que era el día que se efectuaba el remate

---

9. En el mes de abril de 1471, Álvaro I de Estúñiga, II conde de Plasencia, ante las quejas de sus vasallos por la falta de tierras para labrar, dio unas ordenanzas agrarias donde permitió que se pudiera sembrar de pan un cuarto de cada dehesa. Archivo Catedral de Plasencia (ACPL), Leg. 28-1. Estas ordenanzas están insertas en el Título XVIII del «Libro de Ordenanzas Municipales...», fols. 199v.-210r. Así mismo, en otros títulos de este manuscrito, también se pone de manifiesto la preocupación del concejo de la ciudad por el asunto en cuestión; especialmente importantes son los Tts. XIX y XX.

10. Gerbet, M. C., *La noblesse dans le royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1456 à 1516*, Paris, 1979, p. 177.



de todas las rentas municipales de Plasencia.<sup>11</sup> Hay constancia documental de celebración de subastas de otras rentas del cabildo en fechas distintas, debido a que el concejo no había encontrado quien pujara por ellas en los días señalados.<sup>12</sup> Aunque no poseo ninguna noticia concreta sobre la manera de realizar este pregón –pues sólo tengo referencias a su lugar de celebración y a la presencia de testigos– sí que se conoce que en el siglo XVI debían estar presentes en el mismo los miembros del concejo, requisito que no era necesario si por alguna circunstancia dicha renta se remataba después de Pascua Florida.<sup>13</sup>

Los contratos de aprovisionamiento se adjudicaban a quien ofrecía el abastecimiento de la carne al precio más bajo; incluso se podía rescindir el acuerdo a la persona que en principio había logrado la subasta si en cierto plazo de tiempo se encontraba a un mejor licitador. Así ocurrió en el mes de marzo de 1465, cuando Juan Alegre abarató el precio del arrelde de carne de vaca que había puesto el regidor Juan de Buezo días antes y además se comprometió, en caso de necesidad, a poner más tablas de las que en principio ofrecía, concretamente dos de carnero cojudo y dos de vaca.<sup>14</sup> Este sistema de pujas a la baja, constatado también en otros concejos,<sup>15</sup> se empleaba también en Plasencia en los contratos para abastecimiento del pan,<sup>16</sup> aunque no era utilizado en el arrendamiento de otras rentas municipales que, por el contrario, se otorgaban a quien daba más por su explotación, como fue el caso de la explotación de las rentas del portazgo de la ciudad.<sup>17</sup> El obligado, es decir, el arrendatario del sistema de abastecimiento, se responsabilizaba ante el concejo, en primer lugar, a suministrar suficientemente de carne las tablas acordadas, dando fianzas y presentando fiadores que garantizaran el correcto abastecimiento, sin lo cual no se producía el remate de las posturas. Aunque no poseo ningún ejemplo referido concretamente a los obligados a la carne, sí que tengo ciertos datos de 1464 donde se les advirtió a los arrendatarios de otras rentas concejiles –la renta del verde del Campo de Arañuelo, del cuarto de Trasierra, y del vino y colmenas– que «se vengan a obligar e contentar de fianças, sy no sepan quel dicho día miércoles, sy no veyeren a obligarse, las mandaran rematar de todo remate en quien más por ellas diere, e sy alguna quiebra ouyere la pagaran los dichos arrendadores primeros».<sup>18</sup> Desconozco el tipo de fianzas que se daba: quizás los obligados podían ofrecer ciertos bienes, una determinada cantidad de

11. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. II, cap. 1, fols. 22rv. AMPL, AC, fol. 27r. 1464.02.13. Plasencia.

12. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. II, cap. 1, fol. 22r.

13. *Ibidem*, Tt. II, cap. 6, Las primeras noticias que tengo sobre el modo de hacer el pregón datan de 1380.05.31. Plasencia. Benavides Checa, J., «Historia del portazgo de Plasencia», *Revista de Extremadura*, T. III, Cd. X, octubre, 1901, dcto. II, pp. 436-439. Acerca del pregón durante el siglo xv, AMPL, AC, fol. 4r. 1462.04.12. Plasencia. *Ibidem*, fols. 10rv. 1462.09.13. Plasencia. *Ibidem*, fol. 34r. 1464.07.25. Plasencia. *Ibidem*, fol. 33v. 1464.06.22. Plasencia. BSMDPL, Tt. II, cap. 6, fols. 25rv.

14. AMPL, AC, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia. *Ibidem*, fols. 39r.-40r. 1465.03.15. Plasencia.

15. Ruiz Povedano, J. M., *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991, p. 390. Marín García, M. A., «Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)», *Miscelánea Medieval Murciana* Vol. XIV, Universidad de Murcia, 1987-1988, p. 75.

16. «[con] condición que ha de ponerse treynta días en pregón porque sy ouiere quien lo abaxe que lo pueda faser», AMPL, AC, fols. 11v.-12r. 1462.10.16. Plasencia.

17. Lora Serrano, G., «Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social en Plasencia y su Tierra a fines de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 31, 2004, p. 389.

18. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. II, cap. 7, fols. 25v.-26v. AMPL, AC, 1464.06.22, fol. 33 v.

dinero, como ocurría en el concejo de Madrid,<sup>19</sup> o bien simplemente presentar a una persona que se responsabilizara por ellos, tal y como hizo en su momento el arrendatario de las barcas y roda del puerto de Albalat.<sup>20</sup> En todo caso, en la Plasencia medieval, los que contrataban el abasto, debían satisfacer una multa si se producía una quiebra en las rentas.<sup>21</sup> Estas condiciones a las que se sometía el obligado podían ser modificadas previa licencia del concejo, tal como ocurrió cuando Pedro Fernández, que se había comprometido al abasto de carnero castrado, no pudo surtir la tabla contratada y solicitó al concejo que pudiera dar carnero cojudo.<sup>22</sup> Las penas en las que el obligado podía incurrir en caso de incumplimiento del contrato eran percibidas tanto por el concejo, que las empleaba en el arreglo de los muros, como por el arrendatario de la mayordomía del fuero, en una proporción que variaba según los contratos.<sup>23</sup>

Como contrapartida a estas exigencias del concejo municipal los obligados podían presentar sus condiciones de arrendamiento solicitando un mínimo de garantías para su gestión; esta segunda fase constituía en opinión de T. Puñal la parte más importante del sistema de posturas y era un conjunto de reivindicaciones que en los casos que conozco fueron admitidas por las autoridades municipales: de esta forma el cabildo concedió a Gonzalo Sánchez cuando en 1462 se comprometió a vender el menudo de la carnicería, que los vientres de los carneros y vacas que se mataren el jueves por la tarde no los vendiera puesto que al no poderlos despachar el viernes –día de pescado– se le echarían a perder y permitió a Juan Alegre en 1465 tener en la dehesa de los caballos 50 vacas, aunque con la condición de que le tendría que pagar al guarda de la dehesa por ello.<sup>24</sup> Así mismo, hay momentos en los que el cabildo se comprometía ante el obligado a no modificar el precio puesto a las carnes.<sup>25</sup>

Los conciertos entre concejo y obligados se hacían desde Pascua Florida a Carnestolendas, aunque hubo ocasiones en las que no se encontró quien se comprometiera al abastecimiento por dicho espacio de tiempo, de forma que se acabó arrendando por períodos más breves, incluso hubo momentos en los que el concejo hubo de hacerse cargo del abastecimiento ante la falta de iniciativa privada, dando lugar a un serio problema que más adelante comentaré.<sup>26</sup>

En otro orden de cosas hay que señalar que había veces en las que el obligado proveía de toda la carne, mientras que en otras se comprometía sólo al abastecimiento de unas tablas concretas, fundamentalmente vaca y carnero, o incluso del menudo, entendiéndose por tal las turmas, manos, pies, asaduras y vientres.<sup>27</sup> En cualquier caso debían surtir las tablas concertadas y en el calendario establecido, de manera que si faltaba carne en una cantidad considerable,

19. Puñal Fernández, T., *El mercado en Madrid en la Baja Edad Media. Estructuras y sistemas de abastecimiento de un concejo medieval castellano (s. xv)*, Madrid, 1992, p. 109.

20. AMPL, AC, fol. 3r. 1462.03.20. Plasencia.

21. *Ibidem*, fol. 33v. 1462.06.22. Plasencia. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. II, cap. 2, fols. 23rv.

22. AMPL, AC, fol. 36r. 1465.01.09. Plasencia.

23. *Ibidem*, fols. 14v.-15r. 1463.01.16. Plasencia. *Ibidem*, fols. 20v.-21r. 1463.04.22. Plasencia.

24. *El mercado en Madrid...* p. 108. AMPL, AC, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia. *Ibidem*, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

25. *Ibidem*, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia.

26. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. II, cap. 1, fol. 22r. Vid. pp. 62-64 de este trabajo.

27. Sólo del menudo en AMPL, AC, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia. *Ibidem*, fol. 21v. 1463.05.13. Plasencia. De toda la carne *Ibidem*, fols. 39r.-40r. 1463.03.15. Plasencia. *Ibidem*, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

las autoridades municipales podían buscarla por su cuenta, aunque el obligado debía correr con todos los gastos que se ocasionaran<sup>28</sup>. Obviamente el número de tablas fue cambiando con el paso del tiempo. En 1465 había en la ciudad dos tablas que servían carnero cojudo desde Pascua Florida hasta San Juan. Desde mayo a Carnestolendas se daban dos tablas de vaca y una tabla de carnero castrado<sup>29</sup>. En el siglo XVI había tres tablas de carnero cojudo desde Pascua Florida hasta San Juan, y desde entonces hasta Carnestolendas, tres tablas de vaca y dos de carnero castrado, pudiéndose pesar juntas ambas carnes. Además estaba la tabla del cabildo eclesiástico donde se pesaba vaca o carnero.<sup>30</sup> No poseo ninguna noticia sobre la existencia de alguna toza donde se pesara carne de cerdo, tabla que tampoco existía en otras ciudades como por ejemplo en Murcia,<sup>31</sup> pero como más adelante comentaré, su falta fue debida al alto nivel de autoconsumo de esta carne en cuestión, un asunto que por su interés estudiaré al final de este trabajo con detenimiento.

En los contratos de obligado se especificaba el precio de la carne que variaba según la estación anual y que al menos desde mediado el siglo XV era fijado por el concejo.<sup>32</sup> No puedo determinar si los obligados tenían derecho de opción sobre cualquier ganado que se vendiera en Plasencia y su término, un privilegio que pudo ir, en ciertas ocasiones, en contra de los intereses de los ganaderos locales, que podían verse forzados a vender sus ganados a precios inferiores a los pagados en otros lugares de Castilla.<sup>33</sup> De todas formas, y para el caso de Plasencia, las noticias encontradas me llevan a pensar que la contratación de remesas de carne destinadas a la ciudad fue, en realidad, la concesión a los obligados de un monopolio sobre la venta de este producto y a pesar de que no he hallado ningún dato concreto que avale esta afirmación sí que se sabe del que disfrutaba el obligado al abasto de pan.<sup>34</sup> Por otro lado, esta exclusividad en lo que al abastecimiento de la carne respecta fue frecuente en la Castilla de la época, como una forma de hacer más atractivo a los obligados el trato.<sup>35</sup> Nada dicen las ordenanzas sobre el destino del sebo y de los cueros, especialmente sobre si los curtidores placentinos estaban obligados a adquirir esta materia a los obligados o a los carniceros de la ciudad. Sin embargo, en 1462, en el contrato establecido por el concejo con Francisco González, se ordenó que los carniceros le tomaran todo el sebo y corambres,<sup>36</sup> una medida que posiblemente también tendía a hacer más rentable su tarea.

La normativa municipal estableció además que debían suministrar la carne con lumbre, aunque el día fuera claro, desde el amanecer a la hora de comer y

28. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XXVI, cap. 36, fols. 337rv.

29. AMPL, AC, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

30. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 4, fols. 44v.-45v.

31. Marín García, M. A., «Las carnicerías y el abastecimiento...» p. 54.

32. AMPL, AC, fol. 4r. 1462.04.12. Plasencia. *Ibidem*, fols. 5v.-6r. 1462.05.07. Plasencia. *Ibidem*, fol. 21v. 1463.05.13. Plasencia. *Ibidem*, fol. 36r. 1465.01.09. Plasencia.

33. González Jiménez, M., *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973, p. 267 y 269.

34. AMPL, AC fols. 11v.-12r. 1462.10.16. Plasencia.

35. Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medioevo*, Segovia, 1986, p. 242. Guerrero Navarrete, Y., *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla. 1453-1476*, Madrid, 1986, p. 334. Marín García, M.A., «Las carnicerías y el abastecimiento...», p. 76. Carmona Ruiz, M.A., *La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, 1998, p. 303.

36. AMPL, AC, fol. 6r. 1462.05.13. Plasencia.

desde el toque de vísperas hasta la noche; en las fiestas de precepto el horario se acortaba hasta que las campanas tañían a misa mayor.<sup>37</sup> En ningún caso se podían pesar juntas cabezas de vacas, carneros, ni asaduras, aunque sí que estaba permitida la carne de las quijadas de las vacas.<sup>38</sup> Ciertas leyes del fuero, vigentes varios siglos después, prohibían pesar carne procedente de reses muertas o enfermas.<sup>39</sup> En el caso de que a algún vecino se le lisiara alguna res y los obligados no se la quisieren comprar la podría pesar en los tajos de vaca para que la examinaran las justicias y viesen que la carne era apta y en ese caso, los carniceros estaban obligados a aceptarla.<sup>40</sup>

## 2. Los obligados y los ganaderos

En Plasencia no existía ninguna ley que prohibiese a los regidores y otros oficios concejiles, participar en el arrendamiento de las rentas públicas así como en las posturas,<sup>41</sup> por lo cual cualquiera podía optar a la condición de obligado, aunque teniendo en cuenta las características de este trabajo aquéllos deberían tener cierto nivel socioeconómico, situación que disfrutaron todos los obligados al abastecimiento de la carne que he logrado identificar. De esta forma, de los seis que actuaron como tales entre 1461 y 1465, cuatro formaban parte de conocidas familias de la ciudad y tres de ellos fueron designados para desempeñar ciertos oficios concejiles por Álvaro I de Estúñiga, por lo tanto se pueden considerar como gentes muy afectas al conde: se trata, en primer lugar del bachiller Diego Fernández Paniagua, que se comprometió a abastecer la carnicería en marzo de 1464 y que fue nombrado mayordomo del concejo al mes siguiente,<sup>42</sup> y en segundo término de Gonzalo de Paredes, mayordomo por designación señorial entre abril de 1462 y abril de 1463. Junto al citado bachiller se obligó al abasto de carne en 1464.<sup>43</sup> Se sabe de otro abastecedor llamado Juan de Buezo, miembro de un linaje muy vinculado a los condes desde la época de Pedro I de Estúñiga que designó a Ruy Díaz de Buezo alcaide de la fortaleza de Plasencia. Álvaro I de Estúñiga, hijo y sucesor de don Pedro concedió a Juan de Bueso la regiduría que su padre, el citado Ruy había disfrutado.<sup>44</sup> A un tal Pedro Fernández, que también se obligó al abastecimiento de la carnicería no he logrado identificar, pero probablemente sea el notario homónimo que apa-

37. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 1, fols. 41v.-42v.

38. *Ibidem*, cap. 7, fols. 46rv.

39. *El Fuero de Plasencia*. Estudio y edic. de Ramírez Vaquero, E., Junta de Extremadura, Mérida, 1987, Tt. 650, p. 155. La misma prohibición en BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 2, fols. 42v.-43v.

40. *Ibidem*, Tt. V, cap. 17, fols. 53rv.

41. Normas que estaban vigentes, por ejemplo, en el concejo de Madrid. Puñal Fernández, T., *El mercado en Madrid...* p. 109.

42. AMPL, AC, fols. 28v.-29v. 1464.03.29. Plasencia. Era hijo de Alfonso Fernández Paniagua y doña Durana, unos ricos hacendados que en 1419 vendieron al primer conde de Plasencia ciertas caballerías de tierra en el término. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 298-3-8. En el testamento de la condesa Leonor Pimentel se dice que debe a sus herederos 78.500 mrs. *Ibidem*, Leg. 217-1-14. *Ibidem*, Leg. 300 (I)-8-2. Su actividad, como mayordomo de la ciudad y como vecino es fácil de detectar en las Actas del Concejo. Nombramiento del mismo en AMPL, AC, fol. 29v. 1464.04.07. Plasencia.

43. Designación por el conde en *Ibidem*, fol. 5r. 1462.04.30. Plasencia. Como obligado en *Ibidem*, fol. 28v. 1464.03.29. Plasencia.

44. Sánchez Loro, D., *Historias Placentinas Inéditas. Catalogus Episcoporum Ecclesiae Placentinae*. Vol. B, Cáceres, 1983, p. 453. Nombramiento de regidor en AMPL, AC, fols. 13r.-14r. 1462.11.12. Plasencia. Obligado a la carnicería en *Ibidem*, fols. 39v.-40r. 1465.03.15. Plasencia.

rece repetidamente citado en las actas municipales como testigo de numerosas reuniones y que en septiembre de 1462 «pesaba» la carne en la carnicería. Dos años después era el arrendatario de las alcabalas de las carnicerías cristianas por un traspaso que le había hecho el judío Yuçe Caçes.<sup>45</sup> De Diego de Yanguas, carnicero durante el año de 1463 sólo conozco que era vecino de la aldea de Gargüera,<sup>46</sup> y de Juan Alegre, vecino de Plasencia, se sabe que ya por 1462 y 1463 se obligó con el concejo al suministro de pan y que al año siguiente consiguió el de carne.<sup>47</sup> A fines del siglo xv tuvo la carnicería Juan de Cepeda, un placentino perteneciente a una renombrada familia de caballeros, y en 1512 era obligado un tal Diego González que era también mayordomo del concejo.<sup>48</sup>

Los ganaderos, dueños de las reses que se adquirían para el consumo, también estuvieron estrechamente controlados por la institución municipal, que exigió que todas las personas relacionadas con el abastecimiento, tanto de la carne como de otros alimentos, mantuvieran un registro donde quedaran asentados no sólo el nombre del vendedor de la res sino también su lugar y la fecha de adquisición; incluso se estableció que aquél que comprare ganado de un desconocido tendría que esperar al menos nueve días para matarlo así como conservar la piel del animal con las orejas durante treinta días sin tratar.<sup>49</sup> Se pretendía de esa forma evitar que se vendieran reses robadas, un hecho que pudo ser frecuente en las tierras de la Plasencia de la época, asoladas con demasiada frecuencia por las guerras que de diverso tipo las azotaron.<sup>50</sup> Desgraciadamente estos registros se han debido de extraviar con lo que se ha perdido una información bastante valiosa acerca de quienes y de donde se compraba el ganado. Respecto a esta última cuestión hay que recordar que como Plasencia estaba rodeada por dehesas ganaderas lo más probable es que los animales, especialmente los carneros, procedieran del mismo término. Con certeza se sabe que los toros que en 1464 se compraron para festejar la llegada a Plasencia del conde de Benavente procedían de las vecinas aldeas de Alía y de Esperilla.<sup>51</sup>

Los tres ganaderos que conozco, Rodrigo de Buezo, el citado bachiller Diego Fernández Paniagua y García de Carvajal, tienen en común con los obligados que he citado, que son miembros de importantes familias placentinas y están muy relacionados con la institución municipal, pues si como señalé Paniagua era mayordomo,<sup>52</sup> también lo era García de Carvajal al menos desde 1462.<sup>53</sup> Por su parte, Rodrigo de Buezo estaba emparentado con otros componentes del concejo.<sup>54</sup> Pero además los obligados Gonzalo de Paredes y Juan de Buezo,

45. *Ibidem*, fol. 36r. 1465.01.09. Plasencia. Pedro Fernández, notario, en *Ibidem*, fols. 10rv. 1462.09.08. Plasencia. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 300 (I)-9-1, fol. 3v.

46. AMPL, AC, fols. 27v.-28r. 1464.02.29. Plasencia. *Ibidem*, fols. 38rv. 1465.02.22. Plasencia.

47. *Ibidem*, Para el pan en fols. 11v.-12r. 1462.10.16. Plasencia. *Ibidem*, fols. 14v.-15r. 1463.01.19. Plasencia. Obligado al suministro de carne en *Ibidem*, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

48. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 300 (I)-8-5. AGS, *Cámara de Castilla-Pueblos*, Leg. 15.

49. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. I, cap. 26, fol. 17v. y Tt. V, caps. 12-13, fols. 49r.-50r.

50. García Oliva, M. D., *Organización económica y social...* pp. 222-223.

51. AMPL, AC, fol. 28r. 1464.03.07. Plasencia. *Ibidem*, fols. 33rv. 1464. 06.08. Plasencia.

52. *Ibidem*, fol. 2v. 1461.11.22. Plasencia. *Ibidem*, fol. 4r. 1462.04.06. Plasencia.

53. Los ascendientes de García de Carvajal estaban ya presentes en la Plasencia del siglo xiii. ACPL, Leg. 99-2. Sobre la venta de las reses AMPL, AC, fols. 23rv. 1463.09.28. Plasencia. *Ibidem*, fols. 24rv. 1463.12.03. Plasencia. *Ibidem*, fols. 23rv. 1464.02.18. Plasencia. *Ibidem*, fols. 39v.-40r. 1465. 03.15. Plasencia.

54. Rodrigo de Buezo como proveedor en *Ibidem*, AC, fol. 27v. 1464.02.25. Plasencia.



hermano de Rodrigo, eran dueños de ciertos rebaños<sup>55</sup> por lo que muy bien pudieron ser obligados y abastecedores, con lo cual el negocio podía resultarles sumamente rentable.

De todas formas debo señalar que en el siglo xiv había un mercado de ganado en las inmediaciones de la actual calle de Santa Isabel,<sup>56</sup> que debía ser muy pequeño, ya que se localizaba intramuros, y que quizás en el siglo xv se trasladó fuera de la ciudad, siendo probablemente el lugar que la documentación denomina el «mercado de fuera parte». Sin embargo no creo que los obligados acudieran allí para adquirir las reses dado el volumen que de ellas se necesitaría para el adecuado abastecimiento, sino que más bien en aquél lugar se ofertarían los ganados que se ofrecían en el mercado semanal de los martes.<sup>57</sup>

## II. LA NORMATIVA LEGAL: PERMANENCIAS Y TRANSFORMACIONES

De la misma forma que el concejo reguló cualquier aspecto relacionado con el tema del abastecimiento lo hizo también con el del sacrificio de las reses y venta de sus carnes. Los fines eran los mismos: que nada en las operaciones a realizar escapara a su control.

### 1. *El matadero*

Una vez adquiridas las reses y llevadas hasta la ciudad, aquellas debían acomodarse en un lugar concreto. En Plasencia no existieron dehesas destinadas específicamente a la guarda del ganado que iba a ser sacrificado, las llamadas «dehesas carniceras»,<sup>58</sup> presentes en otros concejos del reino como Madrid, Málaga o Segovia, pero sí que se facilitó a los dueños de aquellos animales lugares donde pudiesen pastar con facilidad, de manera que en el siglo xv las reses se llevaban a la dehesa de los caballos a cuyo guarda había que pagar un sueldo extra por esa función.<sup>59</sup> El aumento de animales para sacrificar provocó ciertas modificaciones en la normativa, de forma que las ordenanzas del siglo xvi establecieron que las vacas pastasen en la dehesa boyal mientras que a los carneros se les destinó a ciertos cotos que se habían creado en torno a la ciudad, concretamente a los de San Antón, Fuente la Zarza y Calzoncillos. El número máximo de vacas que podrían los carniceros mantener en la dehesa era de 100 y durante un espacio de tiempo de seis días como mucho; si se sobrepasaba tanto el número de animales como el tiempo de permanencia las ordenanzas fijaron ciertos aranceles.<sup>60</sup>

55. En 1464 el concejo dio licencia a Juan de Buezo para que pudiera llevar a los cotos de Plasencia un rebaño de cien puercos. *Ibidem*, fols. 29rv. 1464.05.16. Plasencia. En ese mismo año Gonzalo de Paredes obtuvo autorización del concejo para llevar a beber al Jerte sus bueyes y cabras. *Ibidem*, fol. 26v. 1464.02.25. Plasencia.

56. ACPL, Leg. 29-3.

57. Lora Serrano, G., «Feria y mercados en la Plasencia medieval» *Livro Homenagem al Prof. José Marques*, Porto., 2005, pp. 568 y 573.

58. Puñal Fernández, T., *El mercado en Madrid...* p. 72. RUIZ Povedano, J. M., *El primer gobierno municipal...*, pp. 389. Asenjo González, M., *Segovia. La ciudad...* p. 244.

59. AMPL, AC, fols. 40rv. 1463.03.26. Plasencia.

60. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, caps 15-16, fols. 50v.-53r. Además de los cotos citados la ciudad tenía los de la Tinaquesa y el de Matasanos, destinados a los ganados de los vecinos. *Ibidem*, Tt. XIX, caps. 1-8, fols. 217v.-219r.

Desde el siglo xv estaba terminantemente prohibido meter las reses destinadas a la carnicería en el corral del concejo. El mismo estaba ubicado en el arrabal de San Juan, junto a la Puerta de Talavera y en linde con la ollería y la mezquita; la prohibición fue debida al hecho de que el corral era un espacio destinado a guardar los animales que se tomaban en las viñas, cotos y dehesas de Plasencia.<sup>61</sup> Este corral lo tenía arrendado en 1463 Gonzalo de Camargo, regidor de Plasencia desde 1453, por 400 mrs. anuales; el citado oficial concejil había logrado que la institución municipal determinara que este corral fuera siempre de su propiedad, aunque por alguna causa dejara de ser pertenencia municipal.<sup>62</sup>

De esta forma nada se conoce sobre el lugar donde se llevaban y sacrificaban las reses antes de ser vendidas, pues la documentación de época bajomedieval no lo señala, por lo que pienso que probablemente los animales se mataban en alguna dependencia de las carnicerías o en otro lugar controlado por los poderes públicos. El aumento de población que experimentó Plasencia a fines del siglo xv y sus crecientes necesidades alimenticias, así como el florecimiento urbano que por entonces y durante todo el Quinientos gozó la ciudad, incitó a las autoridades municipales a la construcción de un matadero del que sólo tenemos constancia documental a fines del siglo xv.<sup>63</sup> Una vez edificado, los animales debían obligatoriamente ser sacrificados allí, multando las ordenanzas municipales gravemente a quien así no lo hiciera o a quien introdujera en el mismo carnes muertas,<sup>64</sup> no sólo porque de esta forma tenían cierto control en cuanto a la calidad de las carnes sino también porque el concejo cobraba un canon por los animales que allí se mataban.<sup>65</sup> El matadero se construyó en el arrabal de San Juan, en la parte meridional de Plasencia, un lugar muy relacionado con las actividades ganaderas que se desarrollaban en la ciudad pues, como acabo de señalar, allí se instalaban los ganados que se vendían en el mercado de los martes y también se encontraba no sólo el corral del concejo sino también otros corrales propiedad del cabildo eclesiástico, y la albartería.<sup>66</sup> El lugar exacto fue «enfrente del cubo del espolón».<sup>67</sup>

Desconozco la disposición de este edificio; las ordenanzas del XVI hablan de los corrales que los carniceros deberían mantener limpios de inmundicias, por lo que el matadero placentino, como la mayor parte de los mataderos de entonces, contaría con un espacio cerrado con una puerta por donde obligato-

61. AMPL, AC, fols. 15rv. 1463.01.28. Plasencia. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...» Tt. XXXVII, cap. 1, fols. 435rv.

62. Los datos sobre Gonzalo de Camargo en AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 299-2-4-1 así como en las actas del concejo de Plasencia. Sobre la venta y el arrendamiento del corral AMPL, AC, fols. 15rv. 1463-01-28. Plasencia.

63. En un pleito del siglo xvi se habla de forma muy vaga de que en un acuerdo suscrito en 1492 entre el cabildo municipal y eclesiástico se ordenó que las reses destinadas a la carnicería de los clérigos se sacrificaran en el matadero. *Ibidem*, Autos Judiciales, s/c, fol. 8r.

64. BSMDPL «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 9, fols. 47v-48r. Tt. XXVI, cap. 39, fols. 336rv. y cap. 38, fols. 335v.-336r.

65. AMPL, Autos Judiciales, s/c, fol. 8r. *Ibidem*, Expediente 12.

66. Lora Ser rano, G., «Feria y mercado...» p. 568. Las citas al corral del concejo en AMPL, AC, fols. 7v-8r. 1462.06.25. Plasencia. *Ibidem*, fols. 15rv. 1463.01.28. Plasencia. El corral del cabildo en ACPL, LAC, 3, fol. 174. La albartería, se encontraba fuera de la ciudad, en una calleja que separaba los monasterios de San Francisco y San Marcos. *Ibidem*, Leg. 89-3.

67. AMPL, Propios, (1548), fols. 2v.-3r.

riamente deberían entrar los ganados para controlar cuáles eran las reses que se sacrificaban.<sup>68</sup>

## 2. *Las carnicerías*

En el fuero otorgado a la ciudad a fines del siglo XII se establece con claridad que los carniceros debían vender las carnes en el mercado que, desde la época fundacional, se reunía todos los martes en la plaza mayor o en las calles aledañas, bien en puestos situados en el centro de la plaza, bajo los soportales, o incluso en unos lugares fijos, que tanto podían ser edificios particulares, como locales propiedad del concejo.<sup>69</sup> Sin embargo nada se dice sobre la organización del abasto de la carne ni de las carnicerías, con lo cual resulta obvio que la propiedad y control de las mismas no fue paralela a la creación del concejo sino que debió ocurrir en el transcurso de los siglos siguientes. Sin embargo el código foral declara que una parte de las penas en las que podía caer el carnicero por el mal uso de su oficio irían a parar a manos del mayordomo,<sup>70</sup> con lo cual se puede deducir que desde su creación, la institución municipal dispuso, entre otros, de unos ingresos derivados de las multas devengadas por ciertas actividades relacionadas con el mercado, en función del servicio público que prestaban.

El desarrollo demográfico y económico hubo de favorecer la creación de unas carnicerías dotadas de un espacio físico propio así como de una reglamentación más detallada, dictada al hilo de las circunstancias, de la que no poseo ningún testimonio documental hasta la primera mitad del siglo XIV, concretamente hasta 1338. Estas primeras noticias se contienen en el testamento de doña Gracia de Monroy, una ilustre vecina miembro de uno de los más antiguos linajes de la ciudad, que legó al hospital de Santa María tres mesas que poseía en la carnicería de Plasencia,<sup>71</sup> lo que constituye un testimonio suficiente de que aquellos establecimientos no fueron un monopolio del concejo al menos en esta temprana fecha. No puedo precisar si en esta centuria junto a estas mesas de propiedad particular había otras pertenecientes a la institución municipal, al cabildo catedral o a ciertos colectivos religiosos como fueron los judíos y mudéjares, aunque creo que estas tres tablas serían suficientes para atender las necesidades alimentarias de los placentinos de la época.

La documentación del siglo XV nombra a la carnicería «cristaniega»<sup>72</sup> para diferenciarla de las que servían a otros colectivos religiosos de Plasencia. Las carnicerías cristianas se ubicaron en distintos puntos: sabemos de dos localizadas en la Plaza Mayor, en cuyo centro y calles aledañas se concentraba una parte muy importante del comercio de la época; una de aquéllas estaba «en el rincón de la plaza» que lindaba con las casas del concejo de la ciudad y la segun-

68. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XXXIX, cap. 2, fols. 446v.-447v. Puñal Fernández, T., *El mercado...*, pp. 84-85.

69. *El Fuero...* Tt. 650, p. 155.

70. La otra parte el querrelloso. *Ibidem*.

71. Benavides Checa, J., *Prelados Placentinos. Notas para sus biografías y para la Historia documental de la Santa Iglesia Catedral y Ciudad de Plasencia*, Plasencia, 1907. Ed. del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, 1999, p. 179. La testadora era prima de Nuño Pérez de Monroy, persona de la mayor confianza de la reina doña María de Molina. Sobre el linaje y su papel en el Plasencia de la época Lora Serrano, G., «El primer gobierno municipal de Plasencia», *Historia. Instituciones. Documentos*. n.º 28, 2001, pp. 259 y ss.

72. AMPL, AC, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

da limitaba «con casas de Pedro Anyal». Nada se conoce sobre la disposición arquitectónica de estos lugares pero en 1464 y 1465 esas «casas de la carnicería» fueron arrendadas a ciertas personas que nada tenían que ver con el abastecimiento de carne, lo que me hace suponer que en las mismas se desarrollaban, además, otras actividades.<sup>73</sup>

En 1509 y coincidiendo con esa renovación del paisaje urbano que experimenta Plasencia a la que ya me he referido, el concejo decidió reformar de forma sustancial las casas de carnicería ubicadas en el rincón de la plaza para lo cual arregló los «sobrados». Por último, a fines del siglo XVI, el ayuntamiento ordenó una nueva restauración de amplios vuelos para lo cual adquirió las casas de los alrededores. El edificio resultante, mucho más funcional y acorde con los nuevos tiempos y necesidades de la población, poseía una extensa planta baja y unas bodegas subterráneas así como una hermosa fachada de estilo escurialense.<sup>74</sup>

Junto a estas carnicerías de carácter municipal existía la llamada «toça de abades», donde durante los siglos XV y XVI también se podía vender carne a legos. No puedo determinar si mediado el siglo XV esta tabla estaba en el mismo edificio que albergaba las otras tablas municipales o en lugar aparte; las actas del concejo de Plasencia del año 1463 citan la «carnicería debajo de San Nicolás», un lugar donde despachaba carne el racionero de la catedral, por lo que pienso que podría ser propiedad del cabildo eclesiástico. Además, su localización junto al atrio de una iglesia, también sugiere esa posibilidad aunque no está de más recordar que S. Nicolás se levantaba en el corazón del barrio judío, que en su atrio se celebraban los juicios entre judíos y cristianos y que justo por frente, donde actualmente se encuentra la fuente, se encontraba la cofradía de los judíos destruida en el siglo XVI.<sup>75</sup> En 1492 el cabildo poseía una carnicería en una casa propiedad de la iglesia habitada por un chantre y, más tarde, la trasladó cerca de la catedral y la instaló «arrimada a la torre de la Iglesia Mayor», en un lugar llamado el «Azofeifo».<sup>76</sup> La carnicería propiedad del cabildo eclesiástico debía realizar sus ventas bajo las mismas ordenanzas por las que se regían el resto de las carnicerías municipales.<sup>77</sup> Su existencia fue desde fines de la Edad Media hasta bien entrada la Edad Moderna una inagotable fuente de conflictos con el poder municipal.

Como en otros lugares del reino, en Plasencia hubo carnicerías específicas para judíos, un colectivo muy numeroso en la ciudad que observaba, como es sabido, unas estrictas normas religiosas respecto al consumo de carne. M. de Hervás cree que la carnicería judía se ubicó en la plaza pública.<sup>78</sup> La separación de la carnicería «cristaniega» de la «judía» se establece ya en el fuero cuando se prohíbe al carnicero cristiano que vendiera «carnes iudaycas, que dizen trupha».<sup>79</sup> La documentación deja constancia de ciertos carniceros judíos como

73. *Ibidem*, fols. 33rv. 1464.06.08. Plasencia. *Ibidem*, fol. 43v. 1465.08.05. Plasencia.

74. López Martín, J. M., *Paisaje urbano de Plasencia en los siglos XV y XVI*, Asamblea de Extremadura, Mérida, 1993, pp. 366-367.

75. AMPL, AC, fol. 21v. 1463.05.13. Plasencia.

76. *Ibidem*, Autos Judiciales, s/c, fol. 9r.

77. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, fol. 45r.

78. Hervás, M., «Documentos sobre los judíos de Plasencia en el Archivo Catedralicio (1411-1492)», *Sefarad*, CSIC, Año 59, Madrid, 1999, Fasc. 1, p. 57.

79. *El Fuero*...Tt. 650, p. 155.

Yuçe Caça o Samuel Abençur.<sup>80</sup> No tengo, por el contrario, ninguna noticia sobre la existencia de una carnicería al servicio de la comunidad mudéjar y es algo que en cierto modo sorprende puesto que este grupo, también bastante numeroso en Plasencia aunque no tanto como el judío, debería sacrificar sus animales de acuerdo con el ritual específico del Islam; quizás compartiera la tabla con la carnicería judía. En las actas municipales me aparece Alí un moro con el oficio de carnicero pero al servicio de las carnicerías cristianas.<sup>81</sup> En cualquier caso todas las carnicerías estaban estrechamente controladas por el concejo municipal que vigilaba las actividades que en las mismas se desarrollaban mediante una serie de disposiciones generales.

Las carnicerías placentinas se arrendaban mediante subasta pública al mejor postor. Una carta del conde de Plasencia al concejo de la ciudad revela que desde antes de 1462 su renta la tenía, junto a otras del concejo, el corregidor Pedro García de la Torre, uno de los hombres de mayor confianza de don Álvaro. La misiva pone de manifiesto, así mismo, el interés del corregidor en seguir disfrutando de esta renta y la orden del conde para que así fuera.<sup>82</sup> Al año siguiente el concejo sacó esta renta a subasta y en una primera puja sólo obtuvo 3.000 mrs. por lo que puso un nuevo plazo antes de rematarla.<sup>83</sup>

### 3. *Los carniceros y el personal subalterno*

En el fuero placentino se dieron las primeras disposiciones sobre la actividad de los carniceros, las cuales se fueron ampliando y perfeccionando en las siguientes centurias, según los problemas iban planteándose, hasta quedar definitivamente fijadas en el siglo XVI en los títulos V y XXVI del «Libro de Ordenanzas Municipales».<sup>84</sup> De esta manera su trabajo quedó organizado bajo unas pautas concretas que recuerdan a las de los obligados: las carnes, que se debían traer con pulcritud desde el matadero, debían ser pesadas en el peso de las carnicerías ubicadas en la plaza pública para controlar mejor cantidad y calidad.<sup>85</sup> Un apunte de las actas capitulares de mediado el siglo XV nos informa que el concejo alquiló una romana a un vecino de Plasencia para poder pesarlas, aunque esto pudo deberse a una situación coyuntural ya que las carnicerías contaban con su correspondiente peso, que una vez al año se concertaban con las medidas del peso del concejo.<sup>86</sup> Todos los días que se podía comer carne debían expedirla con lumbre, si el día era «nuboso», desde el amanecer a la hora de la plegaria y por la tarde desde el toque de vísperas hasta que se pusiera el sol; en las fiestas de precepto el horario se acortaba porque se vendía hasta que las campanas tañían a misa mayor, aunque por las tarde se seguía el mismo horario que en día feriado. En el verano, los sábados debían ofertar dos terneras en las carnicerías dependientes del concejo y una en la de los clérigos; el precio

80. AMPL, AC, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia. ACPL, Leg. 1-51.

81. AMPL, AC, fol. 5r. 1462.04.30. Plasencia.

82. *Ibidem*, fol. 2v. 1462.03.26. Plasencia.

83. *Ibidem*, fol. 21r. 1463.05.04. Plasencia.

84. *El Fuero...* Tt. 650, p. 155. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, capt. 11 al 18, fols. 48v.-54r. Tt. XXVI, cap. 30, fol. 334v., cap. 35, fols. 336v.-337r.

85. *Ibidem*, Tt. XXVI, cap. 37, fol. 337v.

86. AMPL, AC, fols. 16v.-17r. 1463.02.18. Plasencia. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 3, fols. 43v.-44v.



sería el mismo que el de carnero cojudo.<sup>87</sup> Tenían prohibido vender cabritos para que no perdieran tiempo desollándolos, no podían sacar sin licencia de las justicias los lomos de vacas, bueyes y carneros<sup>88</sup> y tampoco introducir carnes muertas procedentes de algún lugar que no fuera el matadero.<sup>89</sup> En Plasencia los menudos sólo se podían adquirir en las carnicerías y estaba absolutamente prohibido vender asaduras los sábados.<sup>90</sup>

No he encontrado ninguna noticia sobre qué se hacía con los cueros de los animales, material muy apreciado en la época por sus múltiples usos. En el «Libro de Ordenanzas» nada se dice acerca de si los carniceros placentinos tenían obligación o prioridad en la venta de las corambres resultantes del sacrificio de las reses a los curtidores y zapateros y sólo en un capítulo de ciertas ordenanzas incluidas en este volumen, dedicadas a fijar el trabajo de estos artesanos, se prohíbe sacar corambres de la ciudad por si algún vecino de Plasencia estuviera interesado en su adquisición.<sup>91</sup>

Tampoco he hallado datos sobre el personal auxiliar de las carnicerías aunque es difícil pensar que no existiera; tal vez los «cortadores» que aparecen citados en las ordenanzas estuviesen bajo las órdenes de los carniceros.<sup>92</sup>

Toda esta estricta reglamentación no pudo evitar los fraudes y aunque no tengo noticias sobre los mismos para el siglo xv, las que poseo de la siguiente centuria son muy ilustrativas de una situación que, sin duda, se dio en todas las épocas tal como señalaba en 1541 Gutierre González, un regidor placentino que al hablar sobre la necesidad del buen abastecimiento de la ciudad declaraba que siempre se había preocupado por evitar los fraudes, «mayormente en las carnicerías, donde más se usava sy mucha diligencia en lo remediar no se ponía» y donde «cada día se castigauan e auían de tener en ello mucha uigilaçia».<sup>93</sup> De esta manera sabemos como Diego González, mayordomo del concejo que en 1512 tenía las carnicerías, pesaba al mismo precio asaduras y carnes «mortecinas» dañadas y «pestilenciales», evitando la intervención de los fieles. Y el citado Gutierre González acusó a Gonzalo de la Fuente, cortador de la tabla de los clérigos, de tener «un arca debajo del taxo de la toça donde escondía la mejor carne para dar a los bodegoneros».<sup>94</sup>

### III. LOS PROBLEMAS EN EL ABASTECIMIENTO

Conocido en sus líneas generales el sistema de abastecimiento de la carne en Plasencia, su normativa y sus protagonistas, los «bastezadores y ponedores de la carnicería» de los que habla la documentación, creo que es preciso hacer unas consideraciones acerca de los conflictos que en ciertas ocasiones surgieron. Y aunque no es mi intención relatar minuciosamente los hechos que sucedieron sí,

87. *Ibidem*, cap. 11, fols. 48v.-49r.

88. *Ibidem* Tt. XXVI, cap. 30, fol. 334v., cap. 35, fols. 336v.-337r.

89. *Ibidem*, cap. 33, fols. 335v.-336r.

90. *Ibidem*, captos. 39, 40 y 41, fols. 338v.-346r.

91. *Ibidem*, «Hordenanças de la manera que an de tener e guardar los curtidores e çapateros e otra cualquier persona de la ciudad de Plasencia», fols. 373r.-386v., cap. 9, fols. 377v.-378r.

92. *Ibidem*, cap. 30, fols. 334v., cap. 35, fols. 336v.-337r., cap. 37, fols. 338rv. Tt. V, cap. 6, fls. 45v.-46r.

93. AMPL, Autos Judiciales, s/c, fol. 5v. y 7r.

94. AGS, *Cámara de Castilla-Pueblos*, Leg. 15 AMPL, Autos Judiciales, s/c, fol. 7v.

que quiero reflexionar en torno a los mismos, porque permite ver otros aspectos de la historia placentina como, por ejemplo, algunos rasgos de la crisis agraria que se vivió en la ciudad mediado el siglo xv, la intervención de las oligarquías locales y concejiles en el abastecimiento y sus intentos por controlarlo y los abusos que en el mismo se produjeron. Ante todo quiero destacar un hecho: el estricto control sobre el abasto que el concejo pretendió no garantizó su funcionamiento, de manera que la documentación de la época refleja con nitidez serias dificultades en este proceso, problemática que no sólo se vivió en Plasencia sino que fue bastante común en otros puntos del reino.

### 1. *La crisis frumentaria*

En anteriores párrafos he puesto de manifiesto las dificultades que mediado el siglo xv tuvo la institución municipal placentina para encontrar obligados al abasto de la carne. En esta situación estaba en noviembre de 1461 y así continuaba a fines del mes de marzo de 1462,<sup>95</sup> lo que le obligó a comprar los animales y a contratar a dos carniceros, vecinos de Plasencia, para que la cortaran y expidieran desde Pascua Florida hasta Carnestolendas, con un salario, cada uno, de 3.500 mrs. anuales pagados por los tercios del año;<sup>96</sup> tras un nuevo e infructuoso pregón realizado el 15 de abril de 1462 el concejo sólo consiguió que precisamente el pregonero, un tal Gonzalo Sánchez, se obligara al abastecimiento del «menudo» de la carnicería o lo que es lo mismo de los vientres, pies y manos de carneros y vacas y sólo entre los meses de abril a septiembre.<sup>97</sup> Finalmente, en el mes de mayo, el concejo encargó a Francisco González, un hombre del conde de Plasencia, que abasteciera la carnicería placentina debiendo ir a comprar toda la carne y entregarla a los carniceros, por cuya gestión se le fijó un sueldo.<sup>98</sup> En septiembre de ese año, según las actas municipales, «se comenzó a pesar vaca y carnero en la ciudad», pero debieron surgir problemas de manera que en el mes de octubre el cabildo municipal y el catedralicio se reunieron para «el repartimiento de la pérdida de la carnesería».<sup>99</sup> La situación de crisis se prolongó durante el siguiente año, lo que provocó que el conde de Plasencia ordenara a las autoridades placentinas que se le pagara a Francisco González tanto el salario debido como el dinero que había gastado en hacer otras cosas relacionadas con la carnicería, pero como el concejo no tenía con qué pagar hubo que echar una sisa sobre el vino;<sup>100</sup> finalmente, en el mes de marzo de 1464 el concejo confesó al arrendador de las alcabalas de la carnicería de Plasencia que «no fallaua carnicero para la dicha cibdad».<sup>101</sup> Fue en ese momento cuando Gonzalo de Paredes, el bachiller Diego Fernández Paniagua y un tercer personaje cuyo nombre no se señala, se comprometieron a abastecer de carnes sólo durante el mes de abril de 1464. Este es el único caso que conozco donde aparecen asociados arrendando el abasto de carne varios individuos y ofrecien-

95. AMPL, AC, fol. 2v. 1461.11.22. Plasencia. *Ibidem*, fol. 2v. 1462.03.30. Plasencia.

96. Los carniceros fueron Alonso Pérez y Fernando de Ciudad Rodrigo. *Ibidem*, fol. 3v. 1462.04.00. Plasencia.

97. *Ibidem*, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia.

98. *Ibidem*, fol. 6r. 1462.05.13. Plasencia.

99. *Ibidem*, fol. 12r. 1462.09.08. Plasencia. *Ibidem*, fol. 12r. 1462.10.26. Plasencia.

100. *Ibidem*, fols. 27v.-28r. 1464.02.25. Plasencia. La sisa, que se recogió en junio, alcanzó la cifra de 7.000 mrs.

*Ibidem*, fols. 33rv. 1464.06.08. Plasencia.

101. *Ibidem*, fols. 28rv. 1464.03.28. Plasencia.

do el arrelde de carnero cojudo a 12 mrs., el precio más alto de los que alcanzó entre 1461 y 1465.<sup>102</sup>

¿Qué pudo ocurrir para que una ciudad con una notable población dedicada en gran parte a tareas relacionadas con la ganadería y, sobre todo, con abundancia de dehesas que alimentaban a una importante cabaña tuviera esos problemas? ¿Esta situación se planteó en otros años de los que no tenemos constancia documental o más bien obedece a una situación coyuntural?

Las respuestas pueden ser, en principio, varias. Por una parte no se puede olvidar que la mayoría de los rebaños que pacían en las dehesas del término eran de ovejas, que bien podían pertenecer a los habitantes del término o bien formar parte de algunas de las numerosas cabañas trashumantes que iban a pastar a los ricos invernaderos extremeños, con lo cual el suministro de carnes, teóricamente, era muy fácil. Por otra parte, al no tener ninguna constancia documental de protestas en la ciudad por falta de carne, ni peticiones para que se instalasen más tozas, mientras sí que hay solicitudes para que se pusieran más hornos de pan y quejas por falta de tierras dedicadas al cultivo de cereales para que no faltara trigo, se puede pensar que, en principio, la carne no escaseó. Además el número de carniceros que aparecen en la sociedad placentina de la segunda mitad del siglo xv, hace pensar que la cantidad de carne que se cortaba y vendía en Plasencia no debía ser desdeñable y que debió ser un producto de consumo habitual, si no en todas las mesas, sí en la de una parte importante de su población.

Por lo tanto, en principio creo que la situación descrita fue coyuntural, pues la ciudad y su concejo, a comienzos de la década de los sesenta, pasaron por graves dificultades económicas derivadas de un período de carestía provocado por una crisis agraria, que obligó a la institución municipal en mayo de 1462 a prohibir sacar trigo ni cebada del término, así como la venta de cualquier tipo de mercancía a nadie, excepto al mercader que viniera a vender a Plasencia.<sup>103</sup> Esta medida fue completada con otra tomada en 1463 mediante la cual se libró de pagar alcabalas a quien vendiera harina o pan procedente de fuera del término.<sup>104</sup> Pero quizás sea más expresiva de la situación que se vivía la carta que la condesa Leonor Pimentel envió al concejo, por la que sabemos que en aquella fecha éste apenas si tenía dinero procedente de las rentas de propios, de forma que «se le hacía trabajo» pagar el salario del corregidor.<sup>105</sup> Tampoco debió mejorar mucho la situación en 1464, año al que las actas municipales califican desde el punto de vista agrario de «estrecho» y en el que hubo «carestía grande»,<sup>106</sup> por lo que se puede pensar no sólo en una falta de ganado provocada por malos años agrícolas sino también en un retroceso de la producción, y ello incidió en la actitud de los obligados.

102. *Ibidem*, fols. 28v.-29r. 1464.03.29. Plasencia.

103. *Ibidem*, fols. 6v.-7r. 1462.05.26. Plasencia. *Ibidem*, fols. 10rv. 1462.09.13. Plasencia.

104. AHN, Nobl eza., Osuna, Leg. 300 (I)-9-1, fols.3rv.

105. El cual era de 20.000 mrs, 12.000 se pagaban por un repartimiento hecho entre Plasencia y su Tierra y los 8.000 restantes de los propios del concejo. AMPL, AC, fol. 3v. 1462.04.10. Plasencia.

106. *Ibidem*, fol. 26v. 1464.02.05. Plasencia. La cita sobre la carestía se refiere concretamente al pescado *Ibidem*, fols. 33v.-34r. 1464.07.18. Plasencia, aunque también en el mes de septiembre hay quejas por mala cosecha de uvas. *Ibidem*, fol. 34v. 1464.09.13. Plasencia.

En relación con lo que acabo de señalar hay que recordar que este sistema de abastecimiento gravaba la actividad de todas las personas que intervenían en el mismo, lo que lógicamente repercutía en los precios de venta y esto –al ser la carne un producto de primera necesidad– podía significar una pesada carga para las economías más modestas, ya bastantes dañadas por la crisis a la que he hecho referencia. En conclusión, con la situación descrita, a los obligados a la carne no les debía resultar muy atractivo introducirse en un negocio incierto, no sólo por el momento que se pasaba sino también porque no se puede olvidar que el autoabastecimiento, posible en cualquier familia placentina de medianos-bajos recursos, pudo ser frecuente. Pero además, pudieron sacrificarse y adquirirse carnes fuera del control del concejo, e incluso quizás se debieron vender animales vivos que el consumidor más tarde los mataba y consumía sin tener que pagar la cadena de impuestos municipales, abaratándose por tanto de una forma muy notable el precio de venta al público de la citada carne.

La situación a la que se llegó en torno a 1464 debió ser crítica y exigió la intervención señorial, de forma que por esos años Álvaro I de Estúñiga cedió al concejo de Plasencia las alcabalas de la carne a un precio fijo de 50.000 mrs. con el fin de asegurarse el abastecimiento de la capital de sus estados. El concejo, por su parte, arrendó la percepción de esta renta a cambio de 300 mrs., una cifra que me parece muy escasa.<sup>107</sup>

Cuando en 1488 la ciudad recobró su condición realenga, el cabildo municipal de Plasencia comenzó a percibir para sí los 50.000 mrs. de las rentas de las alcabalas. A fines del siglo xv la misma se entregaba a los encargados del abasto, de forma «que con esta gracia que se les hacían hallauan quien les diese carnes abasto buenas...y si ansí no se hiciese, nunca la dicha çiudad (encontrara) carniceros tales como se hubieron después de la dicha merced».<sup>108</sup> Esta respuesta del concejo ante el problema de la provisión de viandas fue muy similar a la tomada ante la misma situación en otros lugares del reino, donde se otorgaban a los obligados préstamos iniciales para que pudieran al comienzo del contrato hacer frente a las primeras inversiones por compra de ganado.<sup>109</sup>

## 2. *El control por las minorías gobernantes*

Del análisis que he hecho sobre quienes eran los obligados al abasto y los dueños de las reses que se vendían se deduce el auténtico monopolio que las oligarquías de la ciudad –y especialmente ciertos mayordomos del concejo– tuvieron sobre aquél. De esta forma, al estudiar los problemas originados en el abastecimiento por la falta de obligados debo cuestionarme hasta qué punto ellos mismos u otros miembros del concejo pusieron obstáculos a determina-

107. El documento original no lo he hallado pero tengo esta información tanto por los libros de cuentas de los condes de 1479 como por un pleito de 1494 donde los testigos hicieron esta declaración. La fecha pudo estar en torno a 1469, pues ya por entonces el concejo tenía esa renta. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 300 (I)-9-1, fol. 41r. *Ibidem*, Leg. 300 (I)-8-5.

108. *Ibidem*.

109. Así se hizo en 1480 en Carmona cuando el concejo adelantó 20.000 mrs. por cada tabla contratada. González Jiménez, M., *El concejo de Carmona...* p. 271. En otro concejo andaluz, en este caso en el de Gerena, en 1470 se entregaban al obligado 2.000 mrs. por este mismo concepto. Carmona Ruiz, M. A., *La ganadería en reino...* p. 303. En Madrid también se acudió a este expediente desde fines del siglo xv. Puñal Fernández, T., *El mercado en Madrid...* p. 112.

das posturas que no les interesaban, pues resulta muy significativo que tras los sucesivos fracasos de las subastas terminen haciéndose con los remates gentes del concejo tan implicados en el sistema y, para colmo, dueños de rebaños. A pesar de que no he hallado ningún documento que confirme lo que acabo de señalar referido al siglo xv, un sugestivo testimonio de 1512 puede reflejar la situación vivida cincuenta años antes: en aquel momento los personeros de la tierra placentina informaron que los regidores ese año no quisieron recibir la postura de las carnicerías porque se la habían dado al mayordomo del concejo, un tal Diego González, que incluso daba el arrelde de vaca y el de cabra a un precio superior al que ofrecía un obligado que se había presentado a la puja y al que habían rechazado.<sup>110</sup> Además, la carne que se vendía en el lugar estaba en malas condiciones con lo cual los placentinos acudían a abastecerse a la toza de abades, donde se vendía la carne más barata y en buen estado; en conclusión, en aquél año se habían producido pérdidas en las carnicerías del concejo, lo que había motivado que en 1513 la institución municipal se viera obligada a recurrir al conocido expediente de imponer una sisa.<sup>111</sup>

En definitiva, este control del abasto de la carne por parte de las oligarquías concejiles fue contra los intereses de la ciudad, pues sus gobernantes no buscaron conseguir su suministro a los mejores precios posibles, sino que atendieron al beneficio de ciertos miembros de su grupo. Pero además esta política no sólo originó un encarecimiento de los precios sino también serios problemas de desabastecimiento y conflictos con otras entidades urbanas que también poseían tablas en las carnicerías, pues los placentinos de la época compraron allí donde ofrecían mejor y más baratas carnes.

Hace un tiempo M. A. Marín García hizo notar cómo el arrendamiento del abasto de la carne en Murcia, por regla general, daba buenos dividendos a los obligados, por cuya razón aquél se encontraba monopolizado casi siempre por miembros de la oligarquía local. La misma situación se produjo en otros lugares más cercanos a Plasencia, como ocurrió en el concejo de Piedrahita, según señala E.C. de Santos Canalejo. Por su parte Y. Guerrero ha puesto de manifiesto que muchas de las fortunas burgalesas tuvieron su origen en la participación en el abastecimiento urbano.<sup>112</sup> En el estado actual de los conocimientos sobre la historia bajomedieval placentina –donde el protagonismo de su poderosa aristocracia apenas si se conoce– es muy aventurado afirmar hasta qué punto los fenómenos descritos pudieron producirse y hasta dónde el control del abasto jugó un importante papel en el acrecentamiento de las fortunas de los miembros de la oligarquía urbana placentina.

### 3. *Los conflictos con el cabildo catedral de Plasencia*

Igualmente complejos fueron los problemas que en torno al abastecimiento de carnes enfrentaron durante largo tiempo al cabildo municipal con el de la catedral, que dieron lugar a un conflicto bastante significativo no sólo por su duración, pues todavía coleaba en la primera mitad del siglo xviii, sino también

110. AGS, *Cámara de Castilla-Pueblos*, Leg. 15.

111. *Ibidem*.

112. «Las carnicerías y el abastecimiento...» p. 70. *La Historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: la Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*, Cáceres, 1986, p. 453. *Organización y gobierno en Burgos...* p. 354.



por las implicaciones ideológicas que presentaba al intervenir en el mismo el potente clero.

Para entender este problema hay que recordar que Plasencia tuvo que compartir desde su fundación su espacio político y jurisdiccional con otras instancias de poder. En primer término con la Iglesia, habida cuenta de su condición de sede episcopal; las relaciones entre ambos poderes no fueron fáciles de manera que desde el siglo XIII, el cabildo catedralicio de la ciudad trabó importantes pleitos con la institución municipal que le llevaron incluso a solicitar la protección del rey. En segundo lugar con los señores de vasallos con importantes oficios dentro del concejo, quienes crearon una serie de conflictos difíciles de resolver, entre los que hay que recordar, por su gravedad, la constante usurpación de tierras del alfoz. En definitiva, unas y otras disputas fueron una muestra de la complejidad jurisdiccional que desde la segunda mitad de aquella centuria existió en Plasencia y su alfoz.<sup>113</sup>

Por lo que se refiere a la confrontación entre el clero de la catedral y el concejo hay que señalar que si bien a lo largo de la Baja Edad Media ambas instituciones se habían enemistado por diversas cuestiones –por la percepción de las rentas decimales, por la injerencia del concejo de Plasencia en el señorío eclesiástico de Jaraicejo y por el cobro de la renta del portazgo– que de mejor o peor manera habían acabado por solucionarse, a punto de finalizar el siglo XV volvieron a estallar serios enfrentamientos entre ambos cuyos acuerdos fueron mucho más difíciles de lograr. Entre los suscitados en aquel tiempo debemos recordar –por su virulencia– el que desde 1489 opuso al cabildo catedralicio con el concejo por negarse aquél a pagar la sisa que la institución municipal impuso para obtener el dinero necesario para hacer el llamado Puente Nuevo.<sup>114</sup> Casi a la vez estalló un nuevo problema, en este caso en relación con el tema que me ocupa, pues el motivo principal de fricción fue la explotación de una tabla de carnicería propiedad del cabildo eclesiástico.

La falta de datos hace bastante difícil conocer el origen del conflicto, ya que aquel debo ponerlo en relación con la primitiva organización de las carnicerías de la cual, como ya he señalado, es bien poco lo que conozco. De esta forma, no es fácil determinar por qué razón las carnicerías placentinas, mediado el siglo XV, se explotaban conjuntamente por el cabildo catedralicio y el municipal, según una noticia contenida en las actas municipales del mes de octubre de 1462, donde se señala que el concejo se reunió con el deán y chantre de la catedral para repartirse las pérdidas que ambos habían tenido en aquéllas.<sup>115</sup> Quizás la explicación podría estar en una donación real, pues es posible que la iglesia placentina disfrutara desde época antigua de ciertos derechos sobre las carnicerías de Plasencia, en virtud de la merced que Alfonso VIII le hizo en enero de 1187 del tercio de todas las rentas reales de la ciudad, entre las que podrían incluirse los derechos sobre las instalaciones del mercado –pescaderías, ollerías, carnicerías, herrerías– que devengaban unas tasas por el servicio público que

113. Lora Serrano, G., «El proceso de señorialización de la tierra de Plasencia (1252-1312)» *Miscelánea Medieval Murciana*, XXIII-XXIV, 1999-2000, pp. 51-73, «Notas sobre el señorío eclesiástico de Jaraicejo», «Os reinos Ibéricos da Idade Média», Livro Homenagem al Prof. Humberto Baquero, Porto, 2003, vol. I, pp. 441-448 y «Fiscalidad eclesiástica...

114. AMPL, Autos Judiciales, n. 42.

115. *Ibidem*, AC, fol. 12r. 1462.10.26. Plasencia.

prestaban.<sup>116</sup> De todas formas se sabe, como ya dije en páginas anteriores, que en 1463 el racionero de la catedral despachaba carne en la carnicería que se encontraba junto a la parroquia de San Nicolás lo que indica, por lo menos, ciertos derechos de uso o de propiedad sobre la misma.

No puedo fijar el momento exacto en el que empezaron los enfrentamientos originados por el abastecimiento de la carne, aunque una orden del concejo de Plasencia dada al racionero de la carnicería que acabo de citar, en el mes de mayo de 1463, donde se le prohibía seguir pesando ganado o carne hasta que fuera inspeccionado por las justicias, pone sobre aviso de posibles conflictos generados por ciertas infracciones en el proceso de venta y expedición de las carnes.<sup>117</sup> El pleito se inició abiertamente alrededor de 1492, cuando el cabildo catedral quiso tener la carnicería «sobre sy, apartadamente», pero la institución municipal no se lo permitió; por entonces la competencia entre las tablas debía ser importante pues los placentinos mostraban su preferencia por adquirir carnes en la tabla de los clérigos, ya que la misma estaba «mejor seruida».<sup>118</sup> Los enfrentamientos, que según el cabildo catedral podrían producir «algunos enojos y escándalos, de que de ellos se podría seguir algunos daños e costas», motivaron una reunión de las partes implicadas en el conflicto, que se celebró el 2 de junio de ese año y en la que se llegó a un acuerdo.<sup>119</sup> Este texto no lo he podido consultar en su totalidad porque en el documento que informa del largo proceso que se entabló se han perdido una enorme cantidad de folios,<sup>120</sup> pero a través de lo conservado he podido a grandes rasgos entender en qué consistió el acuerdo. Por ello se sabe que el concejo concedió al cabildo de la catedral facultad para tener a perpetuidad una tabla de carnero o vaca en la carnicería de la ciudad, donde los carniceros y cortadores debían servir carne a los despenseros de la clerecía y monasterios de Plasencia antes que a nadie. La posesión de este tajo tenía ciertas condiciones: el personal que lo atendía quedaba sujeto a las normas establecidas en las ordenanzas municipales, no se podía arrendar sin que de ello tuviera conocimiento el concejo, los ganados que el cabildo catedral comprara para el abasto de esta toza estarían con su pastor junto a los destinados a la carnicería del concejo, pagando la tasa establecida, y por último se señaló que los empleados del cabildo catedral deberían usar el matadero para el sacrificio de las reses, satisfaciendo el canon fijado por el concejo.<sup>121</sup>

En los años que siguieron la toza de abades debió surtir de carnes no sólo a la clerecía, sino también a cierta parte de la población que allí acudió en busca de carnes a mejor precio y de más calidad, lo que originó que la tabla municipal sufriese ciertas pérdidas por falta de ventas.<sup>122</sup> Evidentemente ello hubo de crear un clima de tensión entre el cabildo eclesiástico y el municipal, quien buscó la ocasión para entorpecer las actividades de la toza de abades y la encontró mediado el siglo XVI. Según denunció un tal León García, procurador del deán y

116. El documento lo publicó en su día González, J., *En reino de Castilla en época de Alfonso VIII*, Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1960, Vol. II, n. 464, pp. 795-799. Sobre esta donación, Lora Serrano, G., «Fiscalidad eclesiástica...» p. 366.

117. AMPL, AC, fol. 21v. 1463.05.13. Plasencia.

118. *Ibidem*, Autos Judiciales, s/c, fol. 9r.

119. *Ibidem*, fols. 11v.-13r.

120. Exactamente del 14r. al 42r.

121. *Ibidem*, fols. 3r., 10r. y 8v.

122. Vid. p. 65.

cabildo de la catedral, el regidor Gutierre González había ido a su toza y había exigido al cortador de los clérigos que le sirviera carne antes que a nadie de los presentes en aquel momento en la carnicería. Aunque el oficial hizo lo que le mandaban, debido al temor que sentía del regidor, éste siguió importunándolo, enzarzándose ambos con un cruce de palabras que finalizó con el apresamiento del oficial de la carnicería.<sup>123</sup> El cabildo eclesiástico no tardó en presentar sus quejas ante el corregidor, señalando entre otras cosas, la intromisión de la justicia civil en un asunto que pertenecía a la jurisdicción eclesiástica, pues el cortador estaba bajo dicha jurisdicción al obedecer a la clerecía, pero la respuesta de Gutierre González fue tajante: no sólo negó los hechos sino que aclaró que simplemente había intentado actuar como oficial del concejo, preocupándose de que Plasencia estuviera bien provista de carne y queriendo evitar los fraudes que se solían hacer en el abasto en general.<sup>124</sup> Afirmó, además, que al mandar apresar al cortador no había incurrido en ningún delito, por cuanto abastecedores, carniceros y cortadores debían estar bajo las ordenanzas municipales y por último acusó al cabildo eclesiástico de no cumplir el acuerdo fijado en 1492 y al cortador en particular de cometer una serie de irregularidades; su defensa la acabó haciendo constar que no pretendía otra cosa que «comer buenas carnes y ser seruidos limpiamente».<sup>125</sup>

Aunque el procurador del cabildo catedral negó a su vez los hechos, alegando que sus representados habían respetado escrupulosamente el concierto,<sup>126</sup> el largo pleito que se inició me hace pensar que probablemente también en la toza de abades se cometieron una serie de irregularidades, como la ya citada de esconder las mejores carnes para ofrecerlas a los dueños de los mesones.<sup>127</sup>

Los debates por cuestiones relacionadas con el abastecimiento de la carne continuaron durante las décadas siguientes. Por la información que tengo se sabe que a mediados del siglo XVI hubo nuevas disputas, tanto por el uso del matadero como porque los carniceros no satisfacían debidamente las alcabalas de la carne que se pesaba para vender,<sup>128</sup> con lo cual la queja del regidor que he citado, en el sentido de que era en las carnicerías donde más fraudes se cometían, cobra todo su sentido. Para corregir esta situación debieron fijarse nuevas normas, pues a comienzos del siglo XVIII la tabla de los clérigos, en la que sólo se podía vender carnes al estamento eclesiástico, se encontraba en las carnicerías públicas, donde su actividad se controlaba mejor. Las carnes las registraban oficiales reales y se pesaban ante los fieles, contando siempre con la presencia de un eclesiástico. Para evitar fraudes los clérigos no tenían llaves de la carnicería, de forma que no podían introducir malas carnes ni sacarlas para venderlas fuera. Los precios, fijados por el concejo, debían ser los mismos que los impuestos al resto de las tablas públicas.<sup>129</sup>

123. *Ibidem*, fols. 3r.-5r.

124. *Ibidem*, fol. 5v.

125. *Ibidem*, fols. 8rv.

126. *Ibidem*, fols. 9rv.

127. Vid. p. 65.

128. AMPL, Autos Judiciales, s/c, fols. 42r.-43v.

129. *Ibidem*, Expediente 12, fols. 1v.-2rv.

## V. EL CONSUMO DE CARNE

Quisiera acabar este trabajo con unas reflexiones acerca del consumo de la carne en la Plasencia medieval, una cuestión que considero del mayor interés pues, en definitiva, es la que mejor me acerca al conocimiento de aquella sociedad. Como es conocido aunque la carne, el pan y el vino eran los alimentos fundamentales de la dieta de toda la población de la época, la abundancia y la calidad de aquéllos introducían elementos de diferenciación social. Y esto era especialmente notable en el caso de la carne, que aunque era considerada por la nobleza un alimento «propio de su régimen alimentario», se consumía en toda la sociedad.<sup>130</sup>

Por la documentación manejada se sabe que la variedad de carnes que se ingerían en Plasencia era notable. De entre las carnes rojas la más solicitada –a juzgar por el número de tozas– fue la de carnero, que se consumía tanto castrado como entero, siendo el precio del primero más elevado debido a su excelente sabor y aroma; su alto valor calórico, su abundancia en el término y el empleo de su grasa en la cocina –pues hay que recordar que en las tradiciones culinarias castellanas no se empleaba el aceite de oliva sino las grasas animales– pueden explicar su alta demanda. En segundo lugar se consumía –también según el número de tozas existentes– la carne de vaca, así mismo de muy alto valor proteico, incluso por encima de la del cerdo. Las ordenanzas del siglo XVI establecieron la venta de dos terneras en la toza del ayuntamiento y una en la del cabildo catedral durante los meses de verano,<sup>131</sup> pero ningún dato más he hallado sobre su consumo. Por último, entre las carnes expeditas en las carnicerías estaban los menudos, que por su inferior precio y alto valor nutritivo fueron muy demandados por el consumidor placentino, especialmente en períodos de crisis, momentos en los que las economías domésticas no se podían permitir la adquisición de otras especialidades; en este sentido debemos recordar que en 1462, cuando el concejo no encontraba a nadie que se comprometiera a servir carnes, sólo un tal Gonzalo Sánchez, se dispuso a suministrar parte de los vientres, pies y manos de los carneros que se vendieren.<sup>132</sup> La carne de los bueyes también se aprovechaba, ya que en 1465 el concejo dispuso que no se dieran cotrales hasta San Miguel.<sup>133</sup> Finalmente, la de los toros hubo de consumirse si no con frecuencia, al menos cuando aquel animal se hacía presente en la ciudad, tanto para servir como diversión en los festejos que se producían o bien como parte del pago de ciertas rentas del concejo; sin embargo el único testimonio que poseo acerca de su consumo es precisamente prohibiendo su venta en la carnicería.<sup>134</sup>

Como en páginas anteriores he señalado en Plasencia no había tablas para abastecer de carne de cerdo y, sin embargo, me consta que ésta era de consumo generalizado, pues la documentación medieval nos habla de la presencia constante y abundante de este animal en la ciudad y su tierra, así como de la

130. Riera Melis, A., «Jerarquía social y desigualdad alimentaria en el mediterráneo noroccidental en la Baja Edad Media. La cocina y la mesa de los estamentos populares», *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 24, 1994, pp. 870-873.

131. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. V, cap. 11, fols. 48v.-49r.

132. AMPL, AC, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia.

133. *Ibidem*, fols. 30r.-40r. 1465.03.15. Plasencia. Sobre la entrega de toros al concejo por parte de los arrendadores BSM DPL, «Libro de las Ordenanzas...», Tt. II, caps. 12 y 12 bis, fols. 29v.-32r.

134. AMPL, AC, fols. 30r.-40r. 1465.03.15. Plasencia.

protección que en todo momento le dispensó la autoridad pública, bien acotando los montes del Campo de Arañuelo para que comiesen las abundantes bellotas,<sup>135</sup> bien dando a los vecinos criaderos específicos para sus puercos, en el caso de que tuvieran rebaños de alguna entidad,<sup>136</sup> o, por último, facilitando su crianza a aquellos placentinos que tenían un máximo de dos puercos para cebar, mediante la presencia de un porquero de designación concejil que cada mañana los recogía en la Puerta de Trujillo.<sup>137</sup> Por estas razones creo que la no existencia de una tabla donde se pesara cerdo se debió al autoconsumo, pues tradicionalmente esta era la carne que se tomaba tanto en los hogares más humildes, donde junto a unas rebanadas de pan negro de cebada y algunas hortalizas no faltaba un pequeño trozo de tocino, acompañado por agua o vinagre,<sup>138</sup> como en las casas más acomodadas, en las que este animal se aprovechaba por completo en las tradicionales matanzas, de las que no tengo ninguna noticia sobre su control, aunque probablemente se permitirían para el consumo familiar. En consecuencia, los abundantes rebaños de puercos, tanto propiedad de ciertos vecinos como el regidor Juan de Buezo que tenía uno de 100 cabezas, como los que pacían en las dehesas del término, especialmente en el Campo del Arañuelo, estaban destinados a venderse en los mercados o ferias, dando licencia el concejo a los potenciales compradores para que pudieran tenerlos durante un máximo de diez días en los alrededores de la ciudad.<sup>139</sup> Si que en los aranceles del portazgo de Plasencia se cita el tocino, quedando por tanto testimonio de la comercialización de este producto de primera necesidad en la cocina de la época.<sup>140</sup> Por otro lado, unas curiosas noticias de época señorial ponen de manifiesto que dicho alimento debía ser ampliamente consumido en la Plasencia de la época: en efecto, los libros de cuentas de mediado el siglo xv indican que cada año, los tocinos que se guardaban en el alcázar de Plasencia para sustento de sus habitantes si se consumían, eran vendidos en pública almoneda para evitar que se pudrieran.<sup>141</sup>

La falta de datos sobre la digesta o venta de carnes de ovejas –sí que hay una breve referencia a la de borregos añojos–<sup>142</sup> fue debido, con seguridad, a que su cría y engorde estaba orientada a la obtención de lana. Los cabritos, ya he comentado que no se vendían en las carnicerías, por lo que supongo su oferta en cualquier lugar del mercado diario o semanal que como al principio de este trabajo comenté se localizaba en el arrabal. Las carnes de caza –perdices, conejos, palomas, liebres– eran ofrecidas por los cazadores en los portales que estaban junto a las carnicerías, prohibiendo las ordenanzas su adquisición en

135. De 1446 datan estas ordenanzas aunque en las mismas se afirma que desde tiempos muy antiguos se habían usado. AHN, Nobl eza, Frías, Leg. 620-1. Documento transcrito por Franco Silva, A. y Pino García, J. L., «El Campo de Arañuelo en el siglo xv: problemas y conflictos entre los señores de Oropesa y la ciudad de Plasencia». *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. IX, 1993, p. 49.

136. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XX, cap. II, fols. 255v.-256r.

137. *Ibidem*, Tt. XXXVIII, cap. 1, fol. 439v., cap. 5, fol. 441r.

138. RIERA MELIS, A., «Jerarquía social...» p. 870.

139. AMPL, AC, fols. 29v.-30r. 1464.05.16. Plasencia. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XXXVIII, cap. 15, fol. 444v. Clemente Ramos, J., «La ganadería porcina de Jarandilla de la Vera a mediados del siglo xv», *Os reinos Ibéricos na Idade Média. Livro de homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Vol. II, Porto, 2002, p. 744.

140. ACPL, Leg. 273-2. BSM DPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XLII, cap. 10, fol. 461r.

141. AHN, Nobl eza, Osuna, Leg. 300 (I)-9-1, fol. 23v. y 37v.

142. AMPL, AC, fol. 36r. 1465.01.09. Plasencia.



otro lugar.<sup>143</sup> Su venta, que no su consumo, no fue importante a juzgar por las alcabalas que producían que, por cierto, se arrendaban junto a las de la leña. En 1454 rentaban 3.015 mrs y diez años más tarde la renta se elevó a 4.500 mrs., cuantía que experimentó pocas oscilaciones hasta 1479 cuando se produjo una fuerte subida que alcanzó los 12.500 mrs.<sup>144</sup> Las ordenanzas municipales prohibían a los regatones adquirir la caza.<sup>145</sup> Por último debo referirme a la volatería. Pollos, gallinas y patos debieron ser un alimento ordinario entre las gentes, tanto en el mundo rural como en el urbano, debido no sólo a su bajo coste y facilidad de reproducción sino también a la producción de huevos, tan necesarios para la población por la posibilidad de aumentar su ración de proteínas. En Plasencia las gallinas fueron muy abundantes lo que explica que el mayordomo, los regidores y los escribanos de su concejo recibieran como parte de su salario una serie de dichas aves, además de las que obtenían el día de Navidad como regalo por la efeméride.<sup>146</sup> Además, a los arrendatarios de las rentas del concejo se les exigía aparte del dinero acordado, la entrega de un par de gallinas.<sup>147</sup> Pero es sobre todo la fiscalidad señorial la que muestra hasta qué punto fueron estas aves numerosas en la ciudad y su término, pues tanto los vasallos del señorío como los arrendatarios de las rentas condales, especialmente de las alcabalas, debían satisfacer parte de sus obligaciones con la entrega de cierto número de gallinas. Apenas si poseo datos sobre la comercialización de las aves aunque sí que se sabe que estaban exentas de pagar portazgo.<sup>148</sup> Con respecto a la cuestión de los precios debo añadir que durante el siglo xv la carne más cara fue la de carnero, cotizándose el arrelde de este animal muy por encima que el de la carne de vaca;<sup>149</sup> por el contrario, las carnes más baratas fueron las vísceras de los animales, las manos y pies y los menudos.<sup>150</sup>

¿Qué cantidad de carne se comía en Plasencia? Para responder con precisión a esta cuestión sería fundamental contar con información de tipo contable, pues como el consumo de la carne estaba gravado por una serie de impuestos entre los que destacaban las alcabalas y la sisa, los datos que nos podría proporcionar aquélla serían sustanciosos. Sin embargo desde el principio de mi trabajo manifesté la penuria de las fuentes documentales con lo cual sólo me puedo acercar a esta cuestión y, en todo caso, plantear hipótesis, aunque de lo que no me cabe duda es de que el autoconsumo fue frecuente en la Plasencia medieval; por otro lado, las crecientes alcabalas de la carnicería placentina durante el siglo xv indican un aumento constante de las ventas, si bien la cuantía de las alcabalas se estanca a partir de 1469 porque el conde concedió su recaudación al concejo

143. BSMDPL, «Libro de Ordenanzas...», Tt. XXVI, cap. 24, fol. 331r.

144. AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 215-10-1 y 2. En 1465 y 1466 la renta bajó a 4.000 mrs. *Ibidem*, Leg. 300 (I)-9-1, fols. 4v., 16v., 29r. y 44v.

145. BSMDPL, *Libro de Ordenanzas...* Tt. XXVI, cap. 23, fols. 330v.-331r.

146. *Ibidem*, Tt. I, cap. 11, fol. 10v. Tt. L, cap. 1, fols. 486r.-487r.

147. *Ibidem*, Tt. II, cap. 14, fols. 32v.-34r.

148. Lora Serrano, G., «Fiscalidad eclesiástica y conflictividad social...» p. 388.

149. El precio más alto del arrelde de vaca se alcanzó en 1464 y fue de 12 mrs. AMPL, AC, fols. 28v.-29r. 1464.03.20. Plasencia. No poseo para ese año el valor del arrelde de vaca. En 1465 el arrelde de carnero castrado estaba en 12 mrs y el de cojudo a 10, mientras que el de vaca sólo a 6,5 mrs. *Ibidem*, fols. 40rv. 1465.03.26. Plasencia.

150. En 1462 un vientre de carnero costaba 2 mrs. y los pies y manos 4 mrs. *Ibidem*, fol. 5r. 1462.04.15. Plasencia. Al año siguiente las turmas se ofrecían por 5 blancas y el asadura con su pulgarejo a 4 mrs. *Ibidem*, fol. 21v. 1463.05.13. Plasencia.

a cambio de 50.000 mrs. anuales que irían a la cámara señorial.<sup>151</sup> Las alcabalas de la carnicería judía, que se arrendaban junto al vino de ese colectivo, experimentaron un auge espectacular, pues entre 1454 y 1479 la cifra obtenida por su arrendamiento se multiplica por cuatro. En efecto, si en 1454 las alcabalas de la carne y vino judío producían 12.500 mrs., en 1464 la cifra subió a 25.000 mrs, en 1465 a 27.000 mrs, al año siguiente a 28.000 mrs. y en 1479 alcanzó la suma de 45.500 mrs.<sup>152</sup>

En conclusión, aunque no creo que en la ciudad que me ocupa el nivel de consumo cárnico alcanzara el de Trujillo, donde era «alimento diario o casi diario tanto en las casas cristianas como en las judías y musulmanas»,<sup>153</sup> probablemente se puede pensar que la ingesta de carne fue habitual, restringiéndose en épocas de carestía, como la citada en páginas anteriores que afectó a la década de los sesenta del siglo xv; de hecho se sabe que en 1463 al carnicero Diego de Yanguas le sobraron carneros de los destinados a la venta en la carnicería.<sup>154</sup> Y quizás la construcción a comienzos del siglo xvi de las «Casas de la Carnicería» pudo estar en relación con una necesidad de más espacio para atender las necesidades de una población más creciente y con más alto nivel de vida, cuyo consumo de carne era habitual.

---

151. Vid. nota 107 de este trabajo.

152. Los datos de 1454 en AHN, Nobleza, Osuna, Leg. 215-10-1 y 2. Para el resto de los años en *Ibidem*, Leg. 300 (I)-9-1, fol. 3v., 15v. 27r. y 41r. Alcabalas de las carnicerías judías en *Ibidem*, fols. 4r., 16r. 28r. y 42v.-43r.

153. Fernández-Daza Alvear C., *La ciudad de Trujillo...* p. 413

154. *Ibidem*, fol. 27v.1464.02.29. Plasencia.